



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2020-MDY

Yura, 05 de febrero del 2020.

VISTOS:

Informe N° 0056-2020-MDY-GM-GPP de la Municipalidad Distrital de Yura; el informe N° 0001-2020-MDY-GM/GAF; el informe N° 001-2020-MDY-GM/GAT-ST; y demás documentos adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el informe N° 001-2020-MDY-GM/GAT-ST de Srta. Sara C. Mamani Huayapa de la subgerencia de tesorería alcanza el saldo al 31 de diciembre del 2019; donde indica que estando sujeto a la revisión de los saldo financieros al 31 de diciembre del año 2019 se registra según los extractos bancarios y libro de bancos del 2019 en todas sus fuentes y rubro ; presenta el anexo N° 001 de allí se extraen de la fuente de financiamiento: Recursos Determinados: RUBRO: Fondo de Compensación Municipal; por un monto de S/.535,296.93.00 Soles y RUBRO: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas Y Participaciones, por un monto de S/. 42,732,086.83 Soles y concluye que emite los saldos financieros de la municipalidad distrital de Yura a efecto de proseguir con la programación respectiva.

Que, según el informe N° 0001-2020-MDY-GM/GAF del Ing. Edwin E. Ruelas Silloca gerente de Administración Financiera remite el documento de la referencia el informe N° 001-2020-MDY-GM/GAT-ST y anexo para su programación respectiva.

Que, según informe N° 056-2020-MDY-GM-GPP de fecha 05 de febrero del 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la necesidad de realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por el monto de S/. 1,730,024.00 soles, en concordancia a lo que establece al decreto legislativo 1440, en su Artículo 50.- Incorporación de mayores ingresos 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que en uso de las facultades conferidas de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, refiere qué es función del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así mismo en el art. 43 de la misma ley indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/. 1,730,024.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL VEINTICUATRO 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL.

1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	150,000.00



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.

RUBRO: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.9	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,580,024.00

TOTAL INGRESOS **1,730,024.00**

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Yura	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Acciones centrales	
PRODUCTO	: 3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FINALIDAD	: 0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
RUBRO	: Fondo de Compensación Municipal	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		150,000.00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Yura	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Programa Presupuestal	
PROYECTO	: 2408775 creación del sistema del drenaje pluvial para proteger el estadio municipal y la vía principal en el pueblo tradicional de Yura viejo del distrito de Yura - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa	
OBRA	: 4000054 mejoramiento del sistema de alcantarillado.	
FINALIDAD	: 0278059 Mejoramiento del sistema de alcantarillado.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados	
RUBRO	: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,580,024.00

TOTAL PLIEGO **S/.** **1,730,024.00**

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión.

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

Angel Benavente Cáceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

